Monte Patria
Ilustre Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT: Autoriza creación y entrega de fondos fijos a rendir a la Sra. María Teresa Lecaros Tapia, Encargada (s) del Hogar Universitario del Limarí – La Serena para gastos menores

MONTE PATRIA 25 de Junio 2014

VISTOS:

- Ley Nº 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

-Decreto Alcaldicio Nº 12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal Periodo 2012-2016.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL MONTE PATRIA

- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y los Vilos fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de Marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen y posteriormente modificación de Convenio de fecha 01 de Enero del 2011 según Decreto Alcaldicio Nª 1.513 de fecha 17.02.2011.

- Las atribuciones inherentes a mi cargo, en mi calidad de Presidente del Concejo de Administración del Hogar Universitario del Limarí.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6.669

1.- APRUEBASE la formación y entrega de fondos internos a rendir por valor de $ 100.000 (cien mil pesos) a la Sra. María Teresa Lecaros Tapia, RUT. 12.944.179-8, para financiar los gastos menores que requieren el funcionamiento del Hogar Universitario del Limarí de La Serena durante el año 2014.

2.- **Establézcase** que los fondos tendrán el carácter de fijos, por lo que, cada vez que se rinda cuenta con documentos de validez legal y siempre que los gastos guarden relación con la administración del hogar, se repondrá el mismo valor rendido con todo, a más tardar el día 25 de diciembre de 2014, deberá la rendición final, valor que no será repuesto para dejar saldo el fondo fijo antes dispuesto.

3.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas para que deposite el valor del fondo a rendir a Chequera Electrónica Nº 13470004899, del Banco Estado – Monte Patria a nombre de María Teresa Lecaros Tapia.

4.- Cárguese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.01.002. "Hogar Universitario del Limarí, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente Nº 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

ALCALDE (S)

RBR/ecs.